



FELANITX - Semanario  
Biblioteca Pública

PALMA

# Felanitx

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES

ANO VI

Redacción y Administración  
Editorial Ramón Lluís

Sábado 30 de Noviembre de 1940

Precio de venta  
quince céntimos

N.º 274

## Las restricciones en el consumo del pan

Orden del día 15 de noviembre sobre clasificación de las cartillas

La escasez de trigo, como consecuencia de la deficiente cosecha del año agrícola actual y las dificultades inherentes a la importación, obligan a dictar medidas restrictivas, que han de imponer un nuevo sacrificio, que los españoles sabrán comprender animados del espíritu patriótico, demostrado en tantas ocasiones desde la iniciación de nuestro Glorioso Alzamiento.

En la presente Disposición se tiende a beneficiar en lo posible a las personas más humildes, para las que el pan no sólo es un artículo de primera necesidad, sino básico para su vida, por constituir su principal alimento.

Por el contrario en aquellas otras cuyos medios de trabajo o fortuna les puede permitir la adquisición de otros artículos puede restringirse el consumo en beneficio de las primeras, teniendo en cuenta que de no adoptarse esta clase de medidas, se llegaría fatalmente en plazo breve a la desarticulación en el abastecimiento de trigo.

Para ello se hace preciso establecer un sistema que revista la mayor garantía en orden a la clasificación de cartillas en tres grupos, que corresponden a las tres situaciones de posición, alta, media y humilde, teniendo en cuenta al propio tiempo el coste de la vida en las poblaciones españolas, que también son clasificadas en los correspondientes grupos.

Para llevar a cabo tal clasificación se encomienda su ejecución a determinados funcionarios especificándose aquellos otros entre los que pueda denunciarse cualquier falsedad en las declaraciones juradas que por los interesados se formulen, sancionándose aquellas con arreglo a la Ley de Tasas de 30 de Septiembre último, otorgándose la consiguiente participación al denunciante en las multas que se impongan.

En su virtud, Esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente:  
Artículo 1.º—A los efectos de aplicación de esta Disposición España queda clasificada en cuatro grupos:  
Primer Grupo: Barcelona, Bilbao, Madrid y Sevilla.

Segundo grupo: Cádiz, La Coruña, Murcia, Granada, Oviedo, Santander, San Sebastián, Málaga, Valencia Valladolid y Zaragoza.

Tercer grupo: Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, Gijón, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Las Palmas, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Vigo, Vitoria, Zamora, y poblaciones superiores a 10.000 habitantes.

Cuarto grupo: Municipio de población inferior a 10.000 habitantes.

Art. 2.º—Se establecen tres clases de cartillas de racionamiento para pan: De primera, segunda y tercera con el fin de efectuar su distribución en razón directa a las necesidades.

Art. 3.º—Para la clasificación de las cartillas en cada una de las tres categorías que se establecen, se consultará la tabla (anejos n.º 1 al 4) correspondiente al grupo en que esté incluida la población de que se trate, clasificándose en la primera o tercera categoría, según el número de individuos que figuren en la cartilla y la suma de ingresos declarados.

La clasificación de las cartillas en la clase o categoría 2.ª, será cuando los ingresos sean intermedios entre los tipos marcados para las categorías primera y tercera en la tabla.

Art. 4.º—La clasificación de un cabeza de familia en una de las cartillas llevará con-

sigio igual clasificación para cuantos figuren en la misma siendo obligatoria la acumulación de ingresos de todos los que vivan en su compañía.

Art. 5.º—Las cartillas y reparto de cupos a hoteles y pensiones se clasificarán en la primera o segunda categoría, según que la pensión máxima de dichos establecimientos sea superior o inferior a diez pesetas diarias.

Los restaurantes y casas de comidas se considerarán incluidos en primera o segunda categoría según que el precio del cubierto sea superior o inferior a seis pesetas.

Los establecimientos benéficos se incluirán en la categoría tercera, como asimismo las comunidades religiosas dedicadas al cuidado de enfermos, asilos y colegios, o residencia de estudiantes gratuitos así como aquellos en que la pensión completa o internado tenga un precio máximo de ciento cincuenta pesetas mensuales y la media pensión no inferior a setenticinco pesetas también mensuales.

Las comunidades religiosas no comprendidas en el apartado anterior y los colegios cuyo precio de internado sea superior a ciento cincuenta pesetas mensuales o a setenticinco pesetas la media pensión, serán incluidos en la segunda categoría.

Art. 6.º—Toda persona que voluntariamente manifieste su deseo de ser incluida en la clase primera, quedará relevada de la obligación de presentar declaración jurada sobre los extremos expuestos anteriormente, aunque de no exhibir la cartilla a los efectos de lo oportuno sellado y clasificación.

Art. 7.º—En todas las capitales y pueblos de España se constituirán unas mesas en la cuantía que se considere necesaria, según el número de habitantes con el fin de que el día primero de Diciembre comience la presentación ante las mismas de las declaraciones juradas de cuantas personas poseedoras de racionamiento hayan de ser clasificadas.

Art. 8.º—Dichas mesas estarán constituidas por un representante de la Autoridad Municipal que actuará de Presidente, un vocal designado por el Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., otro de la C. N. S. y un funcionario municipal, que ejercerá las funciones de Secretario.

Al Alcalde de la localidad incumbe el dar las órdenes relativas a la constitución de las mesas, pudiendo dicha Autoridad solicitar del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. el personal que considere necesario para auxiliar en la función encomendada.

Art. 9.º—Todo titular de cartilla de abastecimiento presentará ante dichas mesas declaración jurada, por escrito, con arreglo al modelo que se adjunta (anejo núm. 5).

A los efectos de este artículo las cartillas de sirvientes deberán incluirse en la declaración jurada de los titulares de las casas en que presten sus servicios.

Art. 10.º—Presentada la declaración jurada juntamente con la cartilla ante la mesa clasificadora, se procederá en el acto a su sellado e inclusión en una de las tres categorías enumeradas, teniendo en cuenta lo preceptuado en los anteriores artículos.

Art. 11.º—Las mesas se constituirán diariamente durante una semana—domingo inclusive—y su constitución, lugar y hora de funcionamiento que en ningún caso podrán ser inferiores a seis, se anunciarán por medio del Boletín Oficial de la Provincia, Prensa, radio-difusión, bando pregones en general, por cuantos medios de difusión se disponga.

Art. 12.º—Toda persona que no presente cartilla y declaración jurada en el término marcado, perderá los derechos a la utilización de la misma.

Art. 13.º—La falsedad de la declaración jurada se considerará como una ocultación

para fines de obtenerse clandestinamente géneros y se estimará comprendido en el artículo tercero, apartado b) de la Ley de Tasas de 30 de Septiembre ppdo.

Art. 14.—Las mesas clasificadoras agruparán por orden alfabético las declaraciones juradas procediendo a relacionar las clasificaciones efectuadas y remitiendo dichas declaraciones juradas y las relaciones, a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes en los lugares donde existan y en su defecto a las Alcaldías, haciendo constar las anomalías que observen.

Recibidas dichas relaciones por las Delegaciones y Alcaldías se exhibirán al público colocándolas en los tabloneros de anuncio y sitios públicos de costumbre, con el fin de que dentro del término de un mes pueda presentarse cualquier denuncia contra lo declarado e impugnarse las clasificaciones.

Presentada la denuncia o impugnación o formulado algún reparo por la mesa clasificadora, se remitirá al Fiscal de Tasas, juntamente con la declaración jurada a los efectos prevenidos en la Ley antedicha.

Art. 15.—El presente servicio se considerará urgente y preferente y cualquier duda que surja sobre la aplicación de los preceptos contenidos en esta Disposición, será consultada y resuelta por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

A estos efectos y durante los días habilitados para el funcionamiento de las mesas, funcionará en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Delegaciones Provinciales de la misma y Ayuntamientos, un negociado de información.

Palma de Mallorca, 22 de Noviembre de 1940.—El Gobernador Civil.—Firmado: Fermín Sans Orrio.

### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de.....

#### Declaración jurada

D..... de..... años, con domicilio en la calle..... número..... piso..... y en posesión de la cartilla de abastecimiento número.....

#### Declara

Que tributa por cédula personal .....  
Que tributa por contribución territorial, urbana, e industrial .....

(1) Que paga por cuarto (vivienda).....  
(2) Que sus ingresos ascienden a .....

..... a ..... de ..... de 1940.  
Firma del declarante, o de persona a su ruego si no sabe firmar.

(1) Incluyendo todos los conceptos (renta, servicios, etc.)  
(2) En estos ingresos han de estar incluidos los devengados por todos los individuos de la cartilla.

### AVISO

A todos los socios de la Mutualidad Social Agraria, que tengan la póliza inscrita de antes del aumento del jornal, les conviene hacer un refundimiento y poner los jornales a razón de lo que cobran en la actualidad; que si sufren un accidente sólo cobrarán a razón del jornal que consta inscrito en la póliza.

Todos los Mutualistas que quieran hacer dicho refundimiento, pueden pasar por el domicilio del Representante, calle Bastera n.º 5, esquina calle Sitjar.

El Representante.

**Cristóbal Monserrat**

## Ayuntamiento de Felanitx

Sesión ordinaria celebrada el día 12  
Noviembre de 1940.

La presidió el Sr. Alcalde D. Antonio Obrador Caldentey, con asistencia de 5 Vocales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó al vecino Juan Rosselló Soler para cerrar una finca rústica del predio Son Serra lindante con la vía férrea km. 37 hm. 6.

No habiéndose presentado reclamación alguna al proyecto de instalación de un motor de 15 H. P. presentado por D. Alejandro Tejedor San José, se acordó su aprobación en definitiva.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se aprobó la cuenta del Apoderado en Palma correspondiente al mes de Octubre último.

Se autorizó a D.ª Rosario Ramis Martí con domicilio en la calle Mayor n.º 39 para proveerse de agua canalizada por medio de contador o grifo regulador.

Dada cuenta de una instancia de Juan Sirer Vadell que interesa el poder abonar en cuatro plazos la cuota que por contribución especial se le señaló con motivo de la apertura de las calles de J. Alcover, Mariano Aguiló y otras, se acordó acceder a su petición siempre que el último plazo sea abonado el 1.º de Agosto de 1941 cuyo requisito debe ser rectificado a la instancia presentada, pues de lo contrario no se tendrá en cuenta lo interesado en dicha instancia.

Se dió cuenta de un oficio de D. Teodoro Fernández Rebollo que participa a esta Corporación haberse posesionado del cargo de Médico de A. P. D.º en virtud de la Orden Ministerial de 30 de Septiembre último y se acordó quedar enterados.

Se dió cuenta de otro oficio del Secretario del Patronato del Colegio Municipal de Enseñanza media de esta localidad en el que interesa de esta Corporación lleve a efecto las gestiones necesarias ante la Autoridad Militar Superior de esta provincia para que sea desmilitarizado el Profesor de Italiano de dicho Colegio D. Mateo Sagrera y en su vista se acordó tomar en consideración lo interesado para conseguir la desmilitarización del referido Sr.

Se enteró la Comisión del estado de los ingresos y gastos de esta Casa Hospicio-Hospital correspondiente al mes de Septiembre último.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Octubre último; acordándose su remisión en la forma acostumbrada.

Se aprobó el expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase instruido al mozo del reenplazo de 1938 José M.ª Perrelló Barceló.

Se acordó la confección de un traje-uniforme para uno de los Porteros de este Ayuntamiento.

Por último se accedió a lo solicitado por las vecinas, María Florit Sastre y Carmen Gallardo Fernández para ser incluidas en las Listas de Beneficencia a efectos de asistencia ticológica.

Y se levantó la sesión.

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

#### EDICTOS

Cumpliendo lo dispuesto en el art.º 11 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 del mes en curso, sobre restricción en el consumo del pan (B. O. del E. n.º 324) del 19 del mismo mes, se hace saber por el presente que han quedado constituidas las Mesas que han de proceder al recibo de las declaraciones juradas que sean presentadas, sellado y clasificación de las cartillas durante los días 1 al 7 de Diciembre próximo, desde las 8 a las 14 horas, una en el cuartelillo de la Casa Consistorial y la otra en el domicilio de la F. E. T. y de las J. O. N. S. calle del Call n.º 3.

## Política educativa

preocupa de darla una adecuada base de personalidad humana, perfeccionando y capacitando al hombre, en cuanto hombre, o la que trata de construir el edificio sin cuidarse de los cimientos.

Por esto, ni el hombre de modales correctos, ni el devotamente religioso, ni el intelectual serán modelos íntegros ni términos a donde quiere llegar la educación nueva, sencillamente, porque históricamente considerados son, compatibles con la decadencia nacional.

Porque ninguna de estas dotes supone aquel conjunto de cualidades de orden humano que hacen que un pueblo sea un gran pueblo. Y finalmente porque no basta enseñar los principios; es necesario enseñar las consecuencias y a deducirlas.

Contra la excelencia de los principios morales ni contra las sublimes enseñanzas del Hombre Dios no habrá hombre sensato que se atreva a decir cosa alguna; sólo el orgullo impio podrá tender el arco de su mente contra una doctrina mucha más santa, y más excelsa que lo que pueda concebir inteligencia humana.

Pero esta doctrina tiene como fin reemplazar la inteligencia humana en los problemas de orden natural? Cuando nuestro Señor dijo: «Buscad el Reino de Dios y su justicia y todas las demás cosas se os darán por añadidura» quiso que entendieramos que los pueblos y los hombres todos renunciaran a formar ejércitos, al desarrollo de la industria, a la economía al de las ciencias, a las artes y a la subsistencia?

¿No es una de las verdades más claras el que en el mundo existen dos órdenes con aparentes contradicciones incluso, pero que los dos tienen como principio y término a la Divinidad a la cual tienden por caminos diferentes? No se trata pues de sustituir, ni de reemplazar, ni de mermar importancia, ni de poner en lugar, secundario a la enseñanza moral y religiosa; sino de darle una adecuada base humana y técnica para su máxima eficacia.

Y ante esta concepción de la educación, no es más excelente la de los que consideran que la Religión es el recurso para sostener troncos o legítimas conquistas, pues probablemente la Religión no se hizo para satisfacer fines puramente humanos y queda bastante mal parada cuando los hombres en esto la emplean.

Afirmar que ciertos principios no han de ser objeto único de la educación, no es mermar un apice la excelencia de dichos principios. Como no es rebajar la excelencia de la música el afirmar que no sirve para hacer crecer las plantas, ni se rebaja la sublime belleza de una catedral por el hecho de ser vulnerable en caso de guerra. Tratamos sólo

de cimentar un concepto nuevo de la educación no porque sea la primera vez que se escribe, sino porque nos es prácticamente desconocido. Concepto extenso y profundo que tiene que transformar muchos aspectos de la vida nacional.

Afirmamos que el objetivo primordial del Estado es hacer, al hombre, porque sin el hombre no puede haber Estado y sin Estado la nación es un cadáver y que el hombre del Nuevo Estado debe tener un conjunto de cualidades sin las cuales consideramos que no es materia apta para formar parte del edificio nacional, ni merecer la categoría de ciudadano.

La grandeza de un pueblo no depende sólo de la honradez, depende además de la aptitud, de la organización y de la técnica. Depende no sólo de evirar y frenar para el mal, sino de capacitar para el bien. De que la prudencia no sea sólo evitar descalabros, sino prever el futuro por esto no basta atender a una parte del hombre, aunque sea la más interesante, la más digna y la más excelsa; sino que es preciso tener de él un sentido integral racional y orgánico, sin el cual habríamos solventado un problema necesario y útil, pero, repetámoslo con insistencia machacona, no suficiente para la grandeza nacional.

Esta es una exposición algo negativa del nuevo sentido de la educación. De una manera más positiva comprende el desarrollo de todas las facultades humanas, como decía ya Montaigne, pero entendiendo que por facultades deben entenderse todas las potencias del espíritu y posibilidades del cuerpo conforme a la psicología inductiva más perfeccionada.

No se opone este concepto a una visión unitaria del hombre, hoy expuesta desde el campo de la ciencia experimental por el Dr. Alexis Carrel, y repetida con incipiente ciertos pedagogos nacionales, aunque no sé si concuerda plenamente con la unión sustancial de la Filosofía Escolástica. Sino que dejando aparte estos conceptos para la discusión filosófica, es preciso con fines prácticos dar un máximo desarrollo a la autoprografía como ciencia que se propone tener un conocimiento cabal del hombre para descubrir todas sus potencialidades, todas las leyes, no exactas, pero sí de máxima probabilidad que gobiernan sus acciones.

Si nos contentamos con un concepto general, abstractivo del hombre y no estudiamos cada una de sus manifestaciones energéticas, si no conocemos a fondo el mecanismo de su obrar, sus inclinaciones, instintos, y tendencias evidentemente no tendremos un concepto cabal de la perfeccionabili  
B. O.

Continuará.

### Impresiones.

## Tarde Otoñal

Tarde de indefinible belleza para nuestros espíritus ebrios de la plasticidad; borrachas de una indescriptible estética llena de todos los encantos del campo que nos presenta en el atardecer rosado y apacible del mes de otoño... Mes pobre sin flores y, sin embargo, prodigo en ideas y en ilusiones. Mes en que empieza el hombre a abrigar esperanzas y dichas futuras...

Los árboles cansados de su carga, dejan caer al suelo sus hojas secas, como obedeciendo a las fatales leyes de la universal gravitación, a ese poder irresistible de lo viejo, de lo añejo, de lo que muere azotado por la brisa glacial del invierno.

Ya no queda nada de aquella vivacidad intensa de otras tardes, de aquel sol..., de aquellas flores... del trinar de los pajaritos..., de aquel cielo violeta... Sólo partículas..., partículas que tienen un perfume a lo bretérito, a algo melancólico, a algo que pasó dejando la huella de lo imborrable...

Toda persona que no presente su cartilla y declaración jurada en el plazo que comprenden dichos días, perderá los derechos a la autorización de la misma.

Juntamente con la declaración jurada y cartilla de racionamiento se presentarán las cédulas personales de los componentes de la familia, excepto las de la última clase.

Lo que se hace público para el general conocimiento de este vecindario, esperando cumplirán con celo este servicio para bien propio y de la colectividad.

Felanitx 23 Noviembre de 1940.

El Alcalde,  
ANTONIO OBRADOR,

En virtud de orden recibida del Sr. Delegado de la Subcomisión Reguladora de Frutos Secos de esta provincia queda pro-

rogada hasta el 15 de Diciembre próximo el plazo señalado para la presentación de las declaraciones juradas de existencia de almendra, admitiéndose en las oficinas del Ayuntamiento las que hasta la fecha no se hayan presentado y durante las horas de oficina.

Las cantidades de almendra que a partir de la fecha indicada se encuentren sin haber sido declaradas serán consideradas fraudulentas y sujetas a decomiso, imponiéndose además las sanciones correspondientes.

Lo que se hace público, para su más estricto cumplimiento y conocimiento de los interesados,

Felanitx 23 de Noviembre 1940.

El Alcalde,  
ANTONIO OBRADOR

## Sección Local

### Reapertura del Cine La Protectora.

El pasado sábado abrió su salón de Cine la Sociedad La Protectora. Dificultades de momento impidieron que diferentes detalles pudieran acoplarse; pero afortunadamente estos inconvenientes están ya solucionados y en la función de esta noche estará ya todo en su punto cabal.

La proyección clarísima y el sonido también es perfecto. Indudablemente el Salón Protectora albergará selecta concurrencia pues, nos dicen, es deseo de la Empresa el presentar en aquella pantalla escogidas películas del mercado y que indudablemente satisfaran a sus favorecedores.

Regístrase un lleno en cada función, las diferentes películas que se exhibieron gustaron a la concurrencia pues supo el programista combinar un programa científico, cultural y grandemente emotivo en la base del programa.

Auguramos lisonjero éxito a la empresa y son nuestros deseos que así sea.

Las fuerzas de artillería destacadas en nuestra ciudad el próximo miércoles día 4 de Diciembre celebrarán una misa rezada a las 9 en la Iglesia de San Agustín en honor a su patrona Santa Bárbara.

## AGRICULTORES

asegurad a vuestros obreros a la

### MUTUALIDAD SOCIAL AGRARIA

que es la más económica y da más facilidades

Informes: CRISTOBAL MONSERRAT, Calle Bastera núm. 5 FELANITX.

## De sociedad

### Nueva Religiosa Trinitaria.

En el Oratorio de las HH. Trinitarias del Molinar, hizo su profesión religiosa en este Instituto Noviciado Sor Francisca de la Santísima Trinidad Ramis Artigues, hija del Cajero del Banco de Felanitx D. Nicolás Ramis.

El Rdo. Sr. Borrás Ecnómo de Costix celebró la misa efectuando la ceremonia del caso dirigiéndoles con tal motivo apreciada oratoria.

La pequeña Iglesia lucía sus mejores galas estando adornada con la singular delicadeza y buen gusto que caracteriza los actos de las Rdas. religiosas. El coro de las alumnas del colegio cantaron hermosas composiciones alusivas a la fiesta que se celebraba.

Reciba la familia Ramis-Artigues nuestra cordial enhorabuena.

### Natalicio

El hogar del propietario D. Miguel Obrador dels Rossells se ha visto alegrado con el nacimiento de un hermoso niño que en la pila bautismal ha recibido el nombre de José.

Madre e hijo gozarán de perfecta salud. Enviamos a los señores Obrador-Ramis de Ayreflor nuestra cordial enhorabuena.

### Llegadas

El pasado miércoles llegó procedente de la ciudad de San Pedro República Argentina la señora D.<sup>a</sup> Catalina Pou de Picó acompañada de su hijita.

Juntamente con ellas llegó su esposo D. Francisco el cual había salido ha esperar a sus tan queridos seres en uno de los primeros puertos de arribada al Continente.

Celebramos su feliz llegada deseándoles la más grata estancia entre nosotros.

El pasado viernes llegó procedente, de Galaroza (Huesca) nuestro particular amigo D. Manuel Tejedor Rodriguez acompañado de su primita Carmiña.

Procedente de Mahón se encuentra entre nosotros, disfrutando de permiso nuestro amigo el Alférez de Milicias D. Mateo Benasar.

## Deportes

En el torrentó el pasado domingo contendieron en partido amistoso un combinado del Gimnástica y el C. D. Campos. El primer tiempo tuvo fases interesantes por la lucha que presentó el equipo visitante. En la segunda parte el dominio de los locales fué aplastante, terminando con su victoria por 7 a 2.

A Sineu se desplazó el Reserva del Gimnástica, venciendo al titular por 2 a 1.

Mañana el Gimnástica debe jugar contra el Mallorca en partido de campeonato en el campo de Buenos Aires. Partido de más interés para el Mallorca que para el Gimnástica, es de difícil pronóstico, y más si se confirman los rumores de la reaparición en el cuadro merengue de Fulquet y Bordoy.

En el Torrentó interesante partido entre el Reserva, que tan brillantemente viene actuando, y el titular de Sineu.

## Sección Religiosa

### Parroquia.

El próximo viernes día 6 se dará principio a la solemne Oración de Cuarenta Horas dedicadas al Misterio de la Inmaculada Concepción. A las siete Exposición; a las nueve y media Horas menores, Oficio mayor. Por la tarde vísperas cantadas, y a continuación Turnos de velas. Por la noche continuación del novenario.

Día 7.—Los mismos actos del día anterior.

Día 8 FIESTA DE LA INMACULADA. Ultimo día de Cuarenta-Horas. A las 8, Comunión General para las Congregaciones Marianas. A las 10 y media, Tercia, Misa solemne con sermón por el orador citado. Después del Oficio exposición del Santísimo; A las cuatro de la tarde, Vísperas solemnes. Al anochecer rezo del Santo Rosario, Maitines y Laudes, Procesión, Te-Deum y reserva.

Los sermones los predica el Rdo. D. Andrés Garcías, Vrio. de Porto Colom.

### Convento.

Mañana domingo se cantarán solemnemente Completas en honor de San Lupo.

A las nueve y media Tercia cantada y Misa Mayor con sermón por el Rector de dicha iglesia D. José Bauzá.

Por la tarde a las 4 se rezará una parte del Santo Rosario y se practicará un devoto ejercicio en honor del Santo.

El próximo jueves día 5 se dará principio a la novena dedicada a Santa Lucía. Se hará el tiempo de una misa con meditación a las 7 de la mañana.

### En el Oratorio de las HH. de la Caridad.

Mañana a las 8 Oficio solemne con sermón a cargo del Historiador felanitense D. Cosme Bauzá Pbro. a intención de devota familia, en acción de gracias.

## JOSE PAEZ

SASTRE - MODELISTA  
CORTADOR DE NOVEDADES  
Jaime I, 68.—FELANITX  
NECESITA

oficialas, medias oficialas, palas, aprendizas adelantadas y aprendizas, serán bien retribuidas.

# ALTA COSTURA

## Sastrería GRIMALT

Calvo Sotelo, 1 - FELANITX